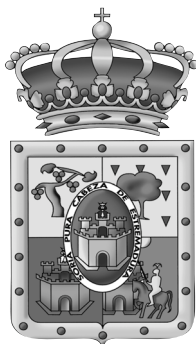


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,20 € Número ejemplar atrasado: 1,75 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,90 € Anual particulares 62,65 € Semestral particulares 34,50 € Trimestral particulares 20,20 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,75 euros. Inserción "urgente": 3,20 euros.

Año 2011	Viernes 8 de Abril	Núm. 42
----------	--------------------	---------

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Comunicación de liquidación de capital coste en cumplimiento de sentencia firme.....	818
Remisión de notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo.....	819
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Pruebas selectivas plaza Psicólogo consolidación empleo.....	819
Convocatoria concurso para concesión de subvenciones para actividades culturales.....	819
Convocatoria para concesión de subvenciones a la participación juvenil en el I Plan de Juventud.....	822
Convocatoria para concesión de subvenciones a Ayuntamiento para actividades y espectáculos culturales...	825
Oferta de empleo público personal funcionario año 2011.....	827
AYUNTAMIENTOS	
CIHUELA	
Rectificación.....	827
ARANCÓN	
Cuenta general 2010.....	827
QUINTANA REDONDA	
Reglamento del servicio de abastecimiento de agua potable.....	827
ÓLVEGA	
Padrón agua y alcantarillado 2º semestre 2010 e impuesto de vehículos 2011.....	830
ESPEJÓN	
Presupuesto general 2010.....	830
RENIEBLAS	
Presupuesto general 2011.....	830
COSCURITA	
Presupuesto general 2011.....	831
BERATÓN	
Presupuesto general 2011.....	831
FUENTELMONGE	
Aprobación proyecto obra sustitución redes y pavimentación 3ª fase.....	831
TEJADO	
Aprobación proyecto obra nº 115 del FCL 2011.....	831
MATALEBRERAS	
Separata proyecto del gaseoducto Yela-El Villar de Arnedo.....	832
MOLINOS DE DUERO	
Aprobación expediente nº 2/2010 de modificación de créditos.....	832
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	
Presupuesto general 2011.....	832
Aprobación proyecto obra nº 14 del FCL 2011.....	832
Padrón basura 2010.....	832
VALDERRUEDA	
Aprobación expediente transferencias de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo.....	833
MOÑUX	
Aprobación expediente concesión suplemento de crédito.....	833
Presupuesto general 2011.....	833
PERDICES	
Aprobación definitiva expediente concesión suplemento de crédito.....	833
Presupuesto general 2011.....	834
EL ROYO	
Lista provisional de admitidos y excluidos plaza operario de servicios múltiples.....	834
Solicitud licenica ambiental y de obra para instalación de estación base servicio telecomunicaciones.....	835

S
U
M
A
R
I
O

SAN PEDRO MANRIQUE	
Cuenta general 2010	835
Licitación contratación arrendamiento Bar Centro Social.....	835
NOVIERCAS	
Cuenta general 2009	835
Cuenta general 2010	835
ARCOS DE JALÓN	
Presupuesto general 2010.....	836
ALMAZÁN	
Solicitud ampliación licencia ambiental en instalación fabricación de papel autoadhesivo	836
ÁGREDA	
Padrón impuesto de vehículos 2011	836
FUENSAUCO	
Presupuesto general 2011.....	836
CABREJAS DEL PINAR	
Presupuesto general 2011.....	836
FRECHILLA DE ALMAZÁN	
Rectificación	837
MONTEJO DE TIERMES	
Cuenta general 2010	837
RETORTILLO DE SORIA	
Cuenta general 2010	837
YANGUAS	
Presupuesto general 2011.....	837
SANTA MARÍA DE HUERTA	
Aprobación proyecto obra nº 50 del FCL 2011	837
FUENTEARMEGIL	
Cuenta general 2010	837
VALDEMALUQUE	
Cuenta general 2010	838
LICERAS	
Presupuesto general 2011.....	838
ALMAJANO	
Aprobación expediente nº 1/2010 de modificación de créditos	838
MANCOMUNIDADES	
EXCOMUNIDAD DE YANGUAS Y SU TIERRA	
Cuenta general 2010	838
Presupuesto general 2011.....	839
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Resolución de inscripción y publicación convenio Comercio General	839
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto privado de caza SO-10511	840
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SORIA	
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 63/2011.....	840
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Nº de autos Seguridad Social 127/2011	840

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**MINISTERIO DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA*NOTIFICACIÓN: Comunicación de liquidación de capital
coste en cumplimiento de sentencia firme.*

Fecha: 18-03-2011

Nº Expte: 42/420 1/CPSF/2011/000001

Empresa: Muebles Almazán, Decoración y Regalo, S.A. Av. de
Soria 40, 42200 Almazán

Detalle de la liquidación:

Clase de prestación: Pensión de jubilación con efectos
económicos desde 18/06/2010.

Trabajador/a causante: Ismael Gómez Pacheco

Órgano Jurisdiccional: Juzgado de lo Social Nº 1

LIQUIDACIÓN

Importe del capital coste de pensión: 23.130,76 €

Intereses de capitalización al 4,00 % desde 18-06-2010
hasta 17-03-2011: 689,49 €Art. 126.3 L.G.S.S. y Art. 5 Orden TAS/4.054/2005 de 27
de diciembre, B.O.E. 28/12: 1.156,54 €

Importe total de la liquidación a ingresar: 24.976,79 €

Intereses de capitalización desde esta liquidación hasta
el pago, al 4,00%, a añadir por la empresa al importe anterior
2,53 euros por día.De conformidad con lo establecido en el artículo 69.4 del
Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social,
aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E.
de 25.06) y en cumplimiento de la sentencia firme dictada por

el órgano jurisdiccional de referencia de fecha 14-01-2011, se le comunica la liquidación arriba consignada, con base en la hoja de cálculo actuarial adjunta, cuyo importe habrá de ingresar en el plazo de los 10 días hábiles siguientes al de la recepción de la presente comunicación, en cualquier Entidad Bancaria, presentando a tal efecto el modelo de ingreso que se acompaña, que habrá de remitir seguidamente a esta Dirección Provincial, con la diligencia de pago. De no acreditarse su ingreso en el plazo indicado se procederá a solicitar del órgano jurisdiccional la ejecución de la sentencia.

Al importe de la liquidación que se especifica, esa empresa deberá añadir e ingresar en el mismo acto el correspondiente a los intereses de capitalización desde la fecha figurada en esta comunicación y hasta la del pago calculado sobre la cuantía del capital y al 4,00% diario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.1 del citado Reglamento General de recaudación y a razón de 2,53 € por día.

De no acreditarse que se ha ingresado el importe de la liquidación practicada dentro del plazo antes citado, se procederá a:

- Solicitar del órgano jurisdiccional competente la ejecución de la sentencia firme antes reseñada.

- Remitir copia de esta comunicación a la Entidad Gestora o colaboradora de la Seguridad Social o, en su caso, al beneficiario de la prestación que haya sido parte en el proceso, para que inste la ejecución judicial de la sentencia firme antes reseñada.

Soria, 30 de marzo de 2011.- La jefa de Sección, M^a Ángeles Arauzo García. 1001

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN de notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
MURILLO FLORES CARLOS	X5166327K	42201100000022	42.60	28/10/2010 30/10/2010	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA. CAUTELAR
Soria, 29 de marzo de 2011.- La Subdirectora Provincial de Prestaciones, María Eulalia Herráez Hernando.					998

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

PRUEBAS selectivas para la provisión, mediante personal laboral fijo, de un puesto de Psicólogo, en Centros de Acción Social y Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Soria en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal. (B.O.P. núm. 104, de 13 de septiembre del año 2010).

El Tribunal del proceso selectivo en sesión celebrada el día veintitrés de marzo del año 2011, ACORDÓ:

PRIMERO.- Eximir de la fase de oposición, con la valoración de APTO, en aplicación de la Base 7.2 de la convocatoria a los siguientes aspirantes:

- D. José Luis Gómez Carrascosa.
- Doña María del Mar Gómez Ruiz.
- Doña María Gemma Ruiz Alonso.

SEGUNDO: Convocar a todos los aspirantes admitidos que no hayan sido eximidos (los eximidos se relacionan en el número PRIMERO que antecede) a la realización del primer

ejercicio de la fase de oposición, en llamamiento único, que se celebrará el próximo día martes tres de mayo de 2011 a las diez horas en las aulas de la Universidad Nacional de Educación a Distancia sitas en el edificio denominado "Casa de la Tierra" en calle Teatro nº 17 de Soria.

Soria, 24 de marzo del año 2011.- El Secretario del Tribunal, Jesús E. Molina Riazuelo. 978

— · —

CONVOCATORIA de concurso público para la concesión de subvenciones a Asociaciones para la realización de actividades culturales.

La Excm. Diputación Provincial de Soria, consciente de su responsabilidad en materia cultural, y reconociendo la labor que vienen desarrollando diversas Asociaciones que prestan servicios de tal carácter, estima necesario el mantenimiento, e incluso potenciación, de su actividad, mediante la concesión de subvenciones a los indicados fines, a cuyos efectos, conforme al Dictamen de la Comisión de Cultura, Juventud y Deportes, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2011, ha aprobado las presentes bases, atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia, para la convocatoria pública de ayudas económicas a Asociaciones que realicen durante el presente año, activida-

des culturales, cuyo ámbito de actuación tenga carácter provincial y se lleve a cabo en Municipios menores de 20.000 habitantes, en aplicación de los arts. 31 y 36. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia, se establecen las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones, con destino a la realización de actividades culturales que podrán tener el siguiente doble carácter:

a) Programaciones específicas, es decir, en las que se prevea la realización de un programa concreto.

b) Programaciones generales, es decir, las que desarrollen diversos programas durante todo el ejercicio económico.

La Corporación Provincial destinará a dichos Programas las asignaciones de 20.000 €, con cargo a la consignación presupuestaria 33010 48911 del Presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Soria para el año 2011.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS. Podrán solicitar las subvenciones o ayudas económicas reguladas en las presentes Bases todas aquellas Asociaciones de carácter cultural, legalmente constituidas, que carezcan de ánimo de lucro y cuyo ámbito de actuación tenga carácter provincial. Quedan excluidas de la presente convocatoria las Asociaciones que no hayan cumplido con las bases de la convocatoria del año anterior.

La ayuda económica se destinará de forma exclusiva a gastos producidos por las actividades subvencionadas, quedando expresamente fuera de esta convocatoria los gastos de inversión, equipamiento, manutención, actividades deportivas y viajes, así como la contratación de espectáculos que no estén incluidos en un ciclo específico o certamen previamente establecido y explicitado en la concesión de la subvención.

En la publicidad generada por la actividad subvencionada se deberá incluir, inexcusablemente, el patrocinio de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

TERCERA.- No podrán solicitar subvenciones en la presente convocatoria, aquellas Asociaciones cuyos proyectos hayan sido subvencionados, o le haya sido concedida una ayuda económica concreta, para la misma programación por parte de la Diputación Provincial de Soria.

La ayuda económica máxima concedida por todas las Entidades que colaboren en la actividad subvencionada no superará el 90% del presupuesto real de la actividad. Si las subvenciones recibidas superasen esta proporción o si el costo final resultase inferior al aprobado, se reducirá la subvención en la misma proporción, para mantener el porcentaje. En ningún caso la ayuda superará la subvención concedida inicialmente.

CUARTA.- SOLICITUDES. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria y se presentarán en el Registro General de Entrada, en horas de oficina, ajustándose dichas solicitudes a los modelos que aparecen en el anexo de estas Bases (podrán recogerse en el Departamento de Cultura, Deportes y Juventud). Deberá incorporarse la siguiente documentación:

- Programa valorado de las Actividades de la Asociación para el año 2011.

- Proyecto valorado y detallado de la actividad para la que se solicita la subvención.

- Memoria de Actividades de la Asociación durante 2010 señalando, en su caso, las que se ejecutaron con la colaboración de la Diputación Provincial de Soria.

- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. (Anexo I)

QUINTA.- PLAZO. El plazo de presentación de solicitudes será de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presente Bases en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

SEXTA.- Si una vez examinadas las instancias y sus documentos se observase que no reúnen los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la Asociación o Entidad solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días hábiles, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento que se procederá, sin más trámites, al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo.

SÉPTIMA.- ADJUDICACIÓN. Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, y de requerimiento de subsanación de defectos al que se refiere la base anterior, se procederá al examen de las solicitudes por la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deportes, y se propondrá la adjudicación de las subvenciones por los Órganos competentes de la Diputación, según las cuantías de las ayudas propuestas, de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

OCTAVA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Serán criterios prioritarios, que se tendrán en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas:

- a) El interés general del proyecto presentado
- b) Continuidad en el tiempo de la actividad programada
- c) Memoria de la entidad
- d) Carácter tradicional o exclusivo de la actividad
- e) No tener apoyo de la actividad por otros cauces
- f) Colaboración con otro colectivo
- g) Prioridades en el ámbito cultural local
- h) Primar los actos culturales sobre los festejos
- i) La oportunidad de la actividad programada
- j) Nivel de ejecución de los proyectos presentados a este departamento en ejercicios anteriores

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN. La subvención, una vez concedida, se hará efectiva cuando se hayan realizado las actividades para las que se otorga, mediante transferencia a la cuenta corriente de la Asociación beneficiaria, previa presentación de la siguiente documentación:

- Carta de Presentación del Presidente (o representante legal de la Asociación beneficiaria), dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria, según modelo Anexo II.

- Certificación del Secretario de la Asociación de que se ha realizado la totalidad de la actividad subvencionada con relación completa y detallada de los ingresos, subvenciones y

gastos generados por la actividad, tanto los ejecutados como los pendientes, según anexos III y IV.

- Memoria de la actividad subvencionada.

- Documentos originales acreditativos de los gastos generados por la actividad, por valor de la subvención concedida.

- Copia de la publicidad generada por la actividad donde figure la colaboración de la Diputación Provincial.

La justificación de gastos de las actividades subvencionadas deberá presentarse en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial de Soria antes del día 14 de octubre de 2011. Caso de no presentarse la justificación, se perderá el derecho a la subvención concedida.

Si una vez examinada la documentación, se observase que no reúne los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la Asociación o Entidad solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días hábiles, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento que se procederá, sin más trámites, al archivo de la documentación, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo, perdiéndose el derecho a percibir la subvención concedida.

La Diputación Provincial podrá ampliar este plazo hasta el día 9 de diciembre de 2010 para las actividades desarrolladas en los meses de noviembre y diciembre, previa solicitud de la asociación con antelación a la finalización del plazo de justificación.

DÉCIMA.- La Diputación Provincial podrá, por la persona o personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documento, así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la programación para la que se concede la subvención, en cualquier momento de su ejecución.

UNDÉCIMA- MODIFICACIONES. Las Asociaciones a las que se concede ayuda económica vendrán obligadas a comunicar cualquier alteración de los programas o datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Corporación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

El incumplimiento de las condiciones de la subvención o la falta de justificación de gastos, sin motivo justificado, supondrá la imposibilidad de que la Asociación concurra a la siguiente convocatoria de ayudas por parte de la Diputación Provincial.

DUODÉCIMA.- Si la actividad subvencionada o fomentada no fuera realizada en todo o en parte, o lo fuera incumpliendo las condiciones impuestas, la Diputación exigirá –incluso por la vía de apremio administrativo– el reintegro de la subvención recibida hasta el momento en la parte que corresponda, a tenor de lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley 39/80 de 28 de diciembre y Art. 8 del R.D. 2225/93 de 17 de diciembre.

ASOCIACIÓN CULTURAL

I.- DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE:.....D.N.I.....

CARGO.....TFNO.....

II.- DATOS DE LA ASOCIACIÓN

NOMBRE:.....Nº COMPONENTES:.....

LOCALIDAD.....C.I.F.....

DIRECCIÓN.....EMAIL:.....

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

III.- DATOS BANCARIOS

ENTIDAD.....SUCURSAL

Nº CUENTA.....

IV.- SUBVENCIONES SOLICITADAS PARA EL MISMO PROYECTO A OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	C. CONCEDIDA
.....
.....
.....

V.- PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

PRESUPUESTO DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA
.....

El abajo firmante, al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades culturales, aprobada por la Junta de Gobierno del día 28 de marzo de 2011, solicita la subvención arriba indicada, para lo que adjunta la siguiente documentación:

- a) Programa valorado de actividades a desarrollar en el año 2011
- b) Memoria de las actividades de la Asociación en 2010
- c) Proyecto valorado y detallado de la actividad para la que se solicita subvención
- d) Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de S. Social.

En a de de 2011

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. SORIA

ANEXO I

(DECLARACIÓN RESPONSABLE)

D/Dª con D.N.I., nº, en calidad de secretario de la Asociación con C.I.F., nº, declara bajo su responsabilidad que la Asociación cultural no tiene deuda tributaria alguna ni de Seguridad Social.

Y para que así conste firmo la presente en a de de 2011.

(Firma y sello de la Entidad)

ANEXO II

Adjunto remito justificación de la subvención concedida por esa Excm. Diputación Provincial de Soria con fecha a la Asociación Cultural, para la organización de la actividad denominada que comprende la siguiente documentación:

- 1.- Certificación del Secretario de la Asociación de que se ha realizado la totalidad de la actividad subvencionada con relación completa y detallada de los ingresos, subvenciones y gastos generados por la actividad, tanto los ejecutados como los pendientes, según anexos III y IV.
- 2.- Facturas justificativas del gasto realizado por valor del 100% de la subvención concedida.

3.- Copia de la publicidad generada por la actividad en la que figure la colaboración de la Diputación Provincial de Soria.

En a de de 2011.

(Firma y sello)

Fdo.:

D.N.I.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA.

ANEXO III

D/Dª con D.N.I., nº, en calidad de de la Asociación de, con N.I.F., nº

CERTIFICA: Que la Asociación ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas, habiendo destinado la subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Soria a los fines para los que fue concedida. Asimismo declaro que el importe de la misma no ha superado el coste realmente soportado por la Asociación

Y para que así conste extendo la presente certificación en a de de 20....

(Firma y sello)

ANEXO IV

(CERTIFICADO DE INGRESOS Y GASTOS)

D/Dª con D.N.I., nº, en calidad de de la Asociación Juvenil, con N.I.F., nº, declara bajo su responsabilidad que el Asociación Juvenil, una vez finalizada la actividad objeto de subvención, ha tenido el siguiente balance de ingresos y gastos:

Ingresos Importe

1.- Aportación de la Diputación Provincial
.....
.....
.....
Total ingresos

Gastos Importe

.....
.....
.....
Total Gastos

(Firma y sello de la Entidad)

NOTA: En el balance de ingresos y gastos deben cuadrar ambos apartados.

Soria, 28 de marzo de 2011.- El Presidente, Antonio Parado Capilla. 979b

-. -

CONVOCATORIA de concurso público para la concesión de subvenciones a las formas organizadas de participación juvenil de la provincia de Soria dentro de las actuaciones del I Plan de Juventud.

La Excm. Diputación Provincial de Soria, consciente de las necesidades de la población juvenil soriana, y reconociendo la labor que vienen desarrollando diversas Asociaciones que prestan servicios de tal carácter, estima necesario el mantenimiento, e incluso potenciación, de su actividad como refleja el I Plan de juventud de la Provincia de Soria, mediante la concesión de subvenciones a los indicados fines, a cuyos efectos, conforme al Dictamen de la Comisión de Cultura y Deportes, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2011 ha aprobado las presentes bases, atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia, para la convocatoria pública de ayudas económicas a Asociaciones Juveniles para la realización de actividades durante el presente año, cuyo ámbito de actuación tenga carácter provincial y se lleve a cabo en Municipios menores de 20.000 habitantes, en aplicación de los arts. 31 y 36. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia, se establecen las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones, con destino a la realización de actividades que podrán tener el siguiente carácter:

- a) Programaciones específicas, es decir, en las que se prevea la realización de un programa concreto.
- b) Programaciones generales, es decir, las que desarrollen diversos programas durante todo el ejercicio económico.
- c) Adquisición de material inventariable vinculado directamente con las actividades subvencionadas.

La Corporación Provincial destinará a dichos Programas la asignación de diez mil euros (10.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 33010 48922 del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Soria para 2011.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS. Podrán solicitar las subvenciones o ayudas económicas reguladas en las presentes Bases todas aquellas formas organizadas de participación juvenil cuyo ámbito de actuación sea la Provincia de Soria y que cumplan los requisitos generales del título IV capítulo I de la ley 11/2002 de diez de julio por la que se regula la juventud en Castilla y León Se excluyen las Asociaciones que no hubiesen justificado la subvención concedida en la anterior convocatoria de estas ayudas.

La ayuda económica se destinará de forma exclusiva a gastos producidos por actividades subvencionadas, quedando expresamente fuera de esta convocatoria los gastos de inversión, equipamiento, contratación de espectáculos y manutención.

En la publicidad generada por la actividad subvencionada, se deberá incluir el patrocinio de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

TERCERA.- No podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria aquellas formas organizadas de participación juvenil cuyos proyectos hayan sido subvencionados, o le

haya sido concedida una ayuda económica concreta, para la misma programación por parte de la Diputación Provincial de Soria.

La ayuda económica máxima concedida por todas las Entidades que colaboren en la actividad subvencionada no superará el 90% del presupuesto real de la actividad. Si el costo final resultase inferior al aprobado, se reducirá la subvención en la misma proporción, para mantener el porcentaje. En ningún caso la ayuda superará la subvención concedida inicialmente.

CUARTA.- SOLICITUDES. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria y se presentarán en el Registro General de Entrada, en horas de oficina, ajustándose dichas solicitudes al modelo que aparece en el anexo de estas Bases, al que se añadirá la siguiente documentación:

- Programa valorado de las actividades durante 2011.
- Proyecto valorado y detallado de la actividad para la que se solicita subvención.
- Memoria de Actividades durante 2010, señalando, en su caso, las que se ejecutaron con la colaboración de la Diputación Provincial de Soria.
- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (Anexo I)
- Acreditación de estar inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León.

QUINTA.- PLAZO. El plazo de presentación de solicitudes será de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presente Bases en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

SEXTA.- Si una vez examinadas las instancias y sus documentos se observase que no reúnen los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días hábiles, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento que se procederá, sin más trámites, al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo.

SÉPTIMA.- ADJUDICACIÓN. Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, y de requerimiento de subsanación de defectos al que se refiere la base anterior, se procederá al examen de las solicitudes por la Comisión Informativa de Cultura y Deportes y se propondrá la adjudicación de las subvenciones por los Órganos competentes de la Diputación, según las cuantías de las ayudas propuestas, de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

OCTAVA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Serán criterios prioritarios, que se tendrán en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas:

- 1.- Formas de participación juvenil de ámbito local que presentan cuantificado un programa anual.
- 2.- Que dentro de las actividades que se propongan tengan especial reflejo las relacionadas con la formación, acceso de la juventud al empleo, autoempleo, etc., dirigidas a mantener a la población joven en sus respectivos registros rurales.
- 3.- Actividades encaminadas a educar en el tiempo libre y potenciar el asociacionismo.

4.- Grado de implantación (en la localidad) y número de miembros.

5.- Viabilidad del proyecto presentado.

6.- Que el programa presentado tenga claro interés social, juvenil y cultural.

7.- El carácter abierto a la sociedad del proyecto a subvencionar.

8.- Actividades destinadas a la potenciación del asociacionismo juvenil.

9.- Carácter supramunicipal de la actividad.

10.- Nivel de ejecución de los proyectos presentados a este departamento en ejercicios anteriores.

11.- Que las actividades programadas y sus asociaciones colaboren a la ejecución y desarrollo del I plan de Juventud de la Provincia de Soria.

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN. La subvención, una vez concedida, se hará efectiva cuando se hayan realizado las actividades para las que se otorga, mediante transferencia a la cuenta corriente de la Asociación beneficiaria, previa presentación de la siguiente documentación:

- Certificación del Secretario de la Asociación de que se ha realizado la totalidad de la actividad subvencionada con relación detallada de todos los ingresos, subvenciones y gastos generados por la actividad, tanto los ejecutados como los pendientes. (Anexos II y III)
- Memoria de la actividad subvencionada.
- Documentos originales acreditativos de los gastos generados por la actividad, por valor de la subvención concedida.
- Copia de la publicidad generada por la actividad donde figure la colaboración de la Diputación Provincial.

La justificación de gastos de las actividades subvencionadas deberá presentarse en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial de Soria antes del día 28 de octubre de 2011. Caso de no presentarse la justificación se perderá el derecho a la subvención concedida y no se podrá concurrir a la siguiente convocatoria de estas ayudas.

La Diputación Provincial podrá ampliar este plazo hasta el 9 de diciembre de 2011, para las actividades desarrolladas en los meses de noviembre y diciembre, previa solicitud de la Asociación con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Si una vez examinada la documentación se observase que no reúne los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la Entidad solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días hábiles, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento que se procederá, sin más trámites, al archivo de la documentación, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo.

DÉCIMA.- La Diputación Provincial podrá, por la persona o personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documento, así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la programación para la que se concede la subvención, en cualquier momento de su ejecución.

UNDÉCIMA.- Las Asociaciones o Entidades a las que se concede ayuda económica vendrán obligadas a comunicar

cualquier alteración de los programas o datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Corporación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

El incumplimiento de las condiciones de la subvención o la falta de justificación de gastos, sin motivo justificado, supondrá la imposibilidad de que la Asociación concorra a futuras convocatorias de ayudas por parte de la Diputación Provincial.

DECIMOSEGUNDA.- Si la actividad subvencionada o fomentada no fuera realizada en todo o en parte, o lo fuera incumpliendo las condiciones impuestas, la Diputación exigirá -incluso por la vía de apremio administrativo- el reintegro de la subvención recibida hasta el momento en la parte que corresponda, a tenor de lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley 39/80 de 28 de diciembre y Art. 8 del R.D. 2225/93 de 17 de diciembre.

ASOCIACIÓN JUVENIL

I.- DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE:.....D.N.I.....
CARGO.....TFNO.....

II.- DATOS DE LA ASOCIACIÓN

NOMBRE:.....Nº COMPONENTES:.....
LOCALIDAD.....C.I.F.....
DIRECCIÓN.....EMAIL.....
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN
.....
.....

III.- DATOS BANCARIOS

ENTIDAD.....SUCURSAL.....
Nº CUENTA.....

IV.- SUBVENCIONES SOLICITADAS PARA EL MISMO PROYECTO A OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	C. CONCEDIDA
.....
.....
.....

V.- PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

PRESUPUESTO DEL PROYECTO SUBVENCIÓN SOLICITADA
.....
.....

El abajo firmante, al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades culturales, aprobada por la Comisión de Gobierno del día 28 de marzo de 2011, solicita la subvención arriba indicada, para lo que adjunta la siguiente documentación:

- a.- Programa valorado de actividades a desarrollar en el año 2011.
- b.- Memoria de las actividades de la Asociación en 2010.
- c.- Proyecto valorado y detallado de la actividad para la que se solicita subvención.
- d.- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de S. Social.
- e.- Acreditación del Registro de Asociaciones Juveniles de la Junta de C. y L.
En a de de 2011

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. SORIA

**ANEXO I
(DECLARACIÓN RESPONSABLE)**

D/Dª con D.N.I., nº
....., en calidad de secretario de la Asociación Juvenil

....., con C.I.F, nº, declara bajo su responsabilidad que la Asociación no tiene deuda tributaria alguna ni de Seguridad Social.

Y para que así conste firmo la presente en a de de 2011

(Firma y sello de la Entidad)

**ANEXO II
(CERTIFICADO DE INGRESOS Y GASTOS)**

D/Dª con D.N.I., nº
....., en calidad de de la Asociación Juvenil
....., con N.I.F, nº
....., declara bajo su responsabilidad que la Asociación Juvenil
....., una vez finalizada la actividad objeto de subvención, ha tenido el siguiente balance de ingresos y gastos:

	<u>Ingresos</u>	<u>Importe</u>
1.- Aportación de la Diputación Provincial
.....
.....
.....
Total ingresos

	<u>Gastos</u>	<u>Importe</u>
.....
.....
.....
Total Gastos

(Firma y sello de la Entidad)

NOTA: En el balance de ingresos y gastos deben cuadrar ambos apartados.

ANEXO III

D/Dª con D.N.I., nº
....., en calidad de de la Asociación
..... de con N.I.F, nº

CERTIFICA: Que la Asociación Juvenil
....., ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas, habiendo destinado la subvención otorgada por la Excma. Diputación Provincial de Soria a los fines para los que fue concedida. Asimismo declaro que el importe de la misma no ha superado el coste realmente soportado por la Asociación

Y para que así conste extendiendo la presente certificación en a de de 20.....

(Firma y sello)

Soria, 28 de marzo de 2011.- El Presidente, Antonio Pardo Capilla. 979c

CONVOCATORIA de concurso público para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Soria para la realización de actividades y espectáculos culturales.

La Excm. Diputación Provincial de Soria, consciente de su responsabilidad en materia cultural, y reconociendo la necesidad de colaboración entre las diversas Administraciones que tienen competencias en materia cultural, estima conveniente la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Soria para la realización de estas actividades, a cuyos efectos, conforme al Dictamen de la Comisión de Cultura, Juventud y Deportes, la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2011, ha aprobado las presentes bases, atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia, para la convocatoria pública de ayudas económicas a Ayuntamientos de la provincia de Soria, menores de 20.000.- habitantes, que realicen durante el presente año actividades culturales.

En consecuencia, se establecen las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones a ayuntamientos de la Provincia de Soria, con destino a la realización de actividades y espectáculos culturales durante el año 2011.

La solicitud se puede acoger a una de estas tres modalidades:

MODALIDAD A: Contratación de música tradicional en localidades de menos de 250 habitantes.

MODALIDAD B: Contratación de una única actividad cultural para la localidad.

MODALIDAD C: Programación general de la localidad.

MODALIDAD D: Realización de actividades culturales de carácter extraordinario

La Corporación Provincial destinará a los programas A, B y C la asignación de 50.000 €. con cargo a la consignación presupuestaria 33010 46211, y al programa D la asignación de 10.000 € con cargo a la consignación presupuestaria 33010 46214 del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Soria para el ejercicio de 2011.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS. Podrán solicitar las subvenciones o ayudas económicas reguladas en las presentes Bases los Ayuntamientos de la provincia de Soria menores de 20.000.- habitantes. Sólo se realizará una solicitud por municipio, en la que se incluirán el proyecto de todos los núcleos de población que lo compongan.

La ayuda económica se destinará de forma exclusiva a gastos producidos por actividades subvencionadas, quedando expresamente fuera de esta convocatoria los gastos de inversión, equipamiento y manutención. Asimismo, quedan fuera de esta convocatoria las actividades festivas como verbenas, disco-móviles, parque recreativos, etc.

En la toda la publicidad generada por la actividad subvencionada se deberá incluir, inexcusablemente, el patrocinio de la Excm. Diputación Provincial de Soria. El incumplimiento de esta norma supondrá la pérdida de la ayuda concedida.

TERCERA.- No podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria aquellos Ayuntamientos cuyos proyec-

tos hayan sido subvencionados, o le haya sido concedida una ayuda económica concreta por la misma programación por parte de la Diputación Provincial de Soria.

Tampoco podrán concurrir a esta convocatoria los Ayuntamientos que no hubieran justificado convenientemente la ayuda concedida en el ejercicio anterior, ni los que no estén al corriente de sus obligaciones frente a esta Diputación Provincial, a la Seguridad Social y a Hacienda.

La ayuda económica máxima concedida por todas las Entidades que colaboren en la actividad subvencionada no superará el 70% del presupuesto real de la actividad. Si el costo final resultase inferior al aprobado, se reducirá la subvención en la misma proporción, para mantener el porcentaje. En ningún caso la ayuda superará la subvención concedida inicialmente.

CUARTA.- SOLICITUDES. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria y se presentarán en el Registro General de Entrada, en horas de oficina, ajustándose dichas solicitudes al modelo que aparece en el anexo de estas Bases, al que se añadirá la siguiente documentación:

MODALIDADES A y B:

- Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, según el modelo que aparece anexo a estas bases.

- Acuerdo del Órgano de Gobierno Municipal que corresponda, para la solicitud de la subvención.

MODALIDADES C y D:

- Proyecto detallado y valorado para el que se solicita la subvención.

- Programa valorado de las Actividades Culturales del Municipio en el año 2011, detallando los núcleos de población donde se realicen.

- Acuerdo del Órgano de Gobierno Municipal que corresponda para la solicitud de la subvención.

QUINTA.- PLAZO. El plazo de presentación de solicitudes será de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presente Bases en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

SEXTA.- Si una vez examinadas las instancias y sus documentos se observase que no reúnen los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al Ayuntamiento solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días hábiles, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento, que, se procederá sin más trámites al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo.

SÉPTIMA.- ADJUDICACIÓN. Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, y de requerimiento de subsanación de defectos al que se refiere la base anterior, se procederá al examen de las solicitudes por la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deportes y se propondrá la adjudicación de las subvenciones por los Órganos competentes de la Diputación, según las cuantías de las ayudas propuestas, de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

OCTAVA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Serán criterios prioritarios y que se tendrán en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas:

a) Número de habitantes, a considerar en los siguientes tramos:

- Menos de 250 habitantes.
- Entre 250 y 1000 habitantes.
- Más de 1000 habitantes.

b) Calidad del proyecto presentado.

c) Interés general del proyecto presentado.

d) Carácter tradicional de las actividades programadas.

e) Origen de los grupos contratados, primando los grupos sorianos.

f) Estacionalidad del proyecto: primar las actividades programadas fuera del período estival o festivo (excepto en localidades menores de 250 habitantes).

g) Carácter creativo de las actividades programadas.

h) Nivel de ejecución de los proyectos presentados a este Departamento en ejercicios anteriores.

i) Otras subvenciones o ayudas concedidas al municipio por este Departamento para la contratación de espectáculos.

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN. La subvención, una vez concedida, se hará efectiva cuando se hayan realizado las actividades para las que se otorga, mediante transferencia a la cuenta corriente del Ayuntamiento beneficiario, previa presentación de la siguiente documentación:

MODALIDADES A y B:

- Certificación del Secretario de la Corporación de que se ha realizado la actividad subvencionada.

- Documentos acreditativos de los gastos generados por la actividad, por valor de la subvención concedida y documentos bancarios acreditativos del pago de la misma. Se presentarán los documentos originales o, en su defecto, se presentarán fotocopias compulsadas de los mismos y se acompañará del documento original que será sellado por el Departamento de Cultura y Juventud y devuelto al Ayuntamiento.

- Copia de la publicidad generada por la actividad donde figure la colaboración de la Diputación Provincial

MODALIDADES C y D:

- Certificación del Secretario de la Corporación de que se ha realizado la actividad subvencionada.

- Memoria de la actividad subvencionada.

- Certificación del Secretario de la Corporación de la relación de ingresos y gastos generados por la actividad en la que se incluya las subvenciones concedidas.

- Documentos acreditativos de los gastos generados por la actividad, por valor de la subvención concedida y documentos bancarios acreditativos del pago de la misma. Se presentarán los documentos originales o, en su defecto, se presentarán fotocopias compulsadas de los mismos y se acompañará del documento original que será sellado por el Departamento de Cultura y Juventud y devuelto al Ayuntamiento.

- Copia de la publicidad generada por la actividad donde figure la colaboración de la Diputación Provincial.

La justificación de gastos de las actividades subvencionadas deberá presentarse en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial de Soria antes de las 14 h. del día 14 de octu-

bre de 2011. Caso de no presentarse se perderá el derecho a la subvención concedida.

La Diputación Provincial podrá ampliar este plazo hasta el día 9 de diciembre de 2011, para las actividades desarrolladas en los meses de noviembre y diciembre, previa solicitud del Ayuntamiento con antelación de la finalización del plazo de justificación.

Si una vez examinada la documentación se observase que no reúne los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al Ayuntamiento solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días hábiles, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento que, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo, se procederá sin más trámites, al archivo de la justificación, perdiéndose el derecho a percibir la subvención concedida.

El incumplimiento de las condiciones de la subvención o la falta de justificación de gastos, sin motivo justificado, supondrá la imposibilidad de que el Ayuntamiento concurra a la siguiente convocatoria de ayudas por parte del Departamento de Cultura y Juventud de la Diputación Provincial.

DÉCIMA.- La Diputación Provincial podrá, por la persona o personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documento, así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la programación para la que se concede la subvención, en cualquier momento de su ejecución.

UNDECIMA.- MODIFICACIONES. Los Ayuntamientos a los que se concede ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los programas o datos que sirvieron de base para la concesión.

La Diputación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificará el importe de la subvención, total o parcialmente, en relación a la modificación efectuada. En ningún caso la modificación supondrá un aumento de la ayuda concedida.

DECIMOSEGUNDA.- Si la actividad subvencionada o fomentada no fuera realizada en todo o en parte, o lo fuera incumpliendo las condiciones impuestas, la Diputación exigirá -incluso por la vía de apremio administrativo- el reintegro de la subvención recibida hasta el momento en la parte que corresponda, a tenor de lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley 39/80 de 28 de diciembre y Art. 8 del R.D. 2225/93 de 17 de diciembre.

AYUNTAMIENTO CIF:
LOCALIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN
(Indicar nº de habitantes)

.....
PRESUPUESTO MUNICIPAL ANUAL:.....
PRESUPUESTO MUNICIPAL DEDICADO A ACTOS CULTURALES.....

SUBVENCIONES SOLICITADAS PARA EL MISMO PROYECTO A OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD CANTIDAD SOLICITADA CANTIDAD CONCEDIDA

.....
.....
.....

PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN MODALIDAD

.....

PRESUPUESTO DEL PROYECTO SUBVENCIÓN SOLICITADA

.....

D/Dª DNI, Alcalde-presidente/a del Ayuntamiento de, al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades y espectáculos culturales, aprobada por la Junta de Gobierno del día 28 de marzo de 2011, solicita la subvención arriba indicada, para lo que adjunta la siguiente documentación:

a.-

b.-

c.-

En a de de 2011

D/Dª, Secretario/a del Ayuntamiento de, CERTIFICA que los datos que figuran en la presente solicitud son conformes a los datos obrantes en esta Secretaría.

En a de de 2011

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. SORIA

Soria, 28 de marzo de 2011.- El Presidente, Antonio Pardo Capilla. 979a

SECRETARÍA GENERAL

La Junta de Gobierno Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

El art. 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público prevé la aprobación de una oferta anual de empleo público en cada Administración Pública en la que se contemple las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso.

Aprobada la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de esta Diputación mediante acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2010 (**Boletín Oficial de la Provincia** núm. 8 de 19 de enero de 2010).

Cumplidos los trámites precisos incluida la previa dación de cuenta a la representación de Personal Funcionario.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acordó prestar su aprobación a la Oferta de Empleo Público de personal funcionario de esta Diputación Provincial para el presente ejercicio, integrada por los siguientes puestos de trabajo:

GRUPO C, SUBGRUPO C2

Núm. Plazas: 3.

Denominación: Bombero-conductor.

Forma de provisión: concurso-oposición.

Soria, 30 de marzo de 2011.- El Presidente, Antonio Pardo Capilla. 1002

AYUNTAMIENTOS

CIHUELA

Advertido error en la publicación del **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 27, de fecha 4 de marzo de 2011, en el que se publica el Presupuesto General para el Año 2010 de Cihuela, donde dice Gastos B) Operaciones de Capital, Inversiones reales 51.502,00 debe decir Gastos B) Operaciones de Capital, Inversiones reales, 51.502,20.

Cihuela, 24 de marzo de 2011.- El Alcalde, Fernando Raúl Blasco Esteban. 938

ARANCÓN

Rendida la cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2010, y formada la Cuenta General de la misma relativa a dicho período, una vez sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un período de exposición pública de la misma, en unión de los documentos justificativos, por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Arancón, 25 de marzo de 2011.- El Alcalde, Gregorio García Martín. 939

QUINTANA REDONDA

Transcurrido el plazo de exposición pública, sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias, del acuerdo plenario del día 3 de febrero de 2011, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Aguas del Municipio de Quintana Redonda, queda definitivamente aprobado, precediéndose a publicar el texto íntegro del Reglamento:

“REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE QUINTANA REDONDA (SORIA).”

CAPÍTULO I

FINALIDADES Y CAMPO DE APLICACIÓN.-

ARTÍCULO 1.- Es objeto del presente reglamento la regulación del servicio de abastecimiento domiciliario del agua potable del Municipio de Quintana Redonda (Soria), que será prestado de forma directa por el Ayuntamiento, procurando dar un servicio de calidad, de forma permanente.

CAPÍTULO II

ENGANCHE Y CUOTA DE ENGANCHE.-

ARTÍCULO 2º.- No se suministrará agua sin que el petionario haya abonado previamente la cuota de enganche establecida.

ARTÍCULO 3º.- El petionario del suministro de agua deberá presentar su solicitud acompañada de la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada por estos servicios:

Si la solicita par uso doméstico en edificio de nueva creación: la licencia de primera ocupación, y en el boletín de instalador visado por la Delegación de Industria.

Si la solicita para obras, la correspondiente licencia municipal.

Si la solicita para comercio o industria o cualquier otro uso de carácter agrícola o ganadero, la licencia de apertura o de funcionamiento.

- En el supuesto de que la persona petionaria no sea titular del inmueble: autorización del dueño para presentar la solicitud de enganche.

ARTÍCULO 4º.- El petionario deberá facilitar en el momento de la solicitud su N.I.F., domicilio fiscal, domicilio a efectos de notificaciones en el Municipio de Quintana Redonda.

da y además deberá presentar el documento de domiciliación bancaria de los recibos debidamente suscrito en el supuesto de que opte por abonarlos mediante esta modalidad de domiciliación del pago. En los supuestos de cambio de titularidad del inmueble, el nuevo dueño estará obligado a comunicarlo al Ayuntamiento, en el plazo de un mes, quedando subrogado en las obligaciones del titular anterior y a facilitar los datos antes reseñados.

CAPÍTULO III SUMINISTRO DE AGUA

ARTÍCULO 5º.- El agua sólo podrá tener el destino para el cual se expida la autorización de acometida. No se estará obligado a facilitar agua para fines agrícolas, ganaderos o para regar jardines, ni a instalaciones, inmuebles o fincas sitas fuera del casco urbano.

ARTÍCULO 6º.- Las personas que soliciten agua fuera del casco urbano, tienen que cumplir los siguientes requisitos.

- a) Tener la correspondiente licencia municipal.
- b) Asumir el coste de las obras por parte de los usuarios o solicitantes.
- c) Aceptar el corte del suministro de agua en caso de restricciones sin derecho a indemnización alguna.
- d) Reparar, a su cargo, las averías que se produzcan en el tramo de red desde el límite exterior del casco urbano hasta la finca, en el supuesto de que las ampliaciones de red no pasaran a ser de propiedad municipal.
- e) Pagar los derechos de enganche establecidos en la Ordenanza.
- f) Asumir las demás condiciones generales para la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio.

ARTÍCULO 7º.- El abonado no podrá suministrar agua a terceros sin el consentimiento escrito del Ayuntamiento. Sólo en casos justificados se prestará dicha autorización y, siempre, con carácter transitorio.

ARTÍCULO 8º.- El Ayuntamiento garantizará el suministro de agua, salvo supuestos de fuerza mayor. Tendrá prioridad el suministro para fines domésticos, si por agotamiento de caudales, averías, multiplicación de consumo o cualquier otra causa similar, escasease el agua. En tales casos el Ayuntamiento podrá limitar o cortar el suministro durante ciertos períodos de tiempo al día, los cuales se anunciará con antelación a la población.

ARTÍCULO 9º.- Ningún abonado podrá disfrutar de agua a caño libre, salvo acuerdo del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 10º.- En el supuesto de interrupción del suministro por averías u otras causas de fuerza mayor, los abonados no tendrán derecho a indemnización por daños y perjuicios, ya que la concesión se entiende hecha a título de precario, estando obligados los concesionarios al pago del mínimo establecido y/o lectura del contador, según proceda.

CAPÍTULO IV DE LA ACOMETIDA

ARTÍCULO 11º.- Cada inmueble tendrá una sola acometida, enlazada con la red general de distribución, en cuanto sea posible, con el punto más próximo al inmueble.

Cada acometida deberá constar de una llave y un contador, debiendo estar situado éste en el exterior del inmueble.

CAPÍTULO V DE LOS CONTADORES

ARTÍCULO 12º.- Toda acometida deberá contar con un contador.

La no instalación del mismo, salvo por causas justificadas, determinará el corte del suministro del agua. En aquellos supuestos en que se decida, se podrá exigir la instalación de un contador adicional para computar aparte el agua consumida para riego u otros usos concretos que se determinen de forma expresa.

ARTÍCULO 13º.- Los contadores se adquirirán y se instalarán por cuenta del usuario, ajustándose al modelo que se establezca por el Ayuntamiento en la autorización de acometida y han de estar debidamente homologadas por la Delegación de Industria. Serán precintados.

CAPÍTULO VI OBRAS E INSTALACIONES. LECTURAS E INSPECCIÓN.

ARTÍCULO 14º.- El Ayuntamiento tiene derecho de inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de aguas, tanto en vías públicas o privadas, en fincas particulares y ningún abonado puede oponerse a la entrada de sus propiedades para la inspección del servicio, que deberá llevarse a cabo en horas de luz solar, salvo supuestos graves y urgentes, a juicio del Alcalde. Tal facultad se extiende limitada a las tomas de agua a la red general y a la posible existencia de injertos o derivaciones no controladas, usos diferentes del solicitado y defraudaciones en general.

En caso de negativa a la inspección, el Ayuntamiento podrá optar por una de las siguientes alternativas:

- a) Proceder al corte en el suministro y para restablecerlo deberá el abonado autorizar la inspección y pagar el total del importe de la cuota de enganche y los gastos que se hubieren causado, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, de encontrar alguna anomalía, infracción o defraudación.
- b) Mantener el servicio efectuando la liquidación por fraude prevista en este reglamento e imponiendo la sanción que igualmente se estipula.

ARTÍCULO 15º.- Todas las obras que se pretendan realizar por parte de los usuarios y de terceros, que afecten o puedan afectar a la red general y sus tomas, serán solicitadas por escrito, siendo por cuenta del solicitante el coste de las mismas.

ARTÍCULO 16º.- El usuario deberá satisfacer el importe del agua consumida, con arreglo a las tarifas aprobadas en la Ordenanza fiscal correspondiente, o aquellas cuotas que en éste se determinen.

ARTÍCULO 17º.- Como norma general, la determinación de los consumos que realice cada abonado, se concretará por la diferencia entre las lecturas de dos períodos consecutivos de facturación.

Cuando no sea posible conocer los consumos realmente realizados, como consecuencia de avería en el equipo de medida, ausencia del abonado en el momento en que se intentó tomar lectura, etc, la facturación del consumo se efectuará con arreglo al consumo realizado durante el mismo período de tiempo y en la misma época del año anterior, de no existir, se liquidarán las facturaciones con arreglo al promedio de los consumos en otras acometidas para el mismo uso.

ARTÍCULO 18°.- La persona encargada de medir los contadores, anotará en el aparato adecuado para estas mediciones (o en su lugar en un libro) las lecturas efectuadas.

Si se comprobara que el contador estuviera averiado, se requerirá al usuario para su inmediata reparación. La reparación o sustitución del contador deberá hacerse en el plazo de un mes; mientras estuviera averiado se calculará el consumo realizado conforme al artículo anterior. En el supuesto de no reparar el contador o sustituirlo por otro nuevo en el plazo de un mes, el Ayuntamiento podrá optar por una de las siguientes alternativas:

a) Proceder al corte en el suministro y para restablecerlo, el interesado deberá solicitar nueva acometida y pagar el total del importe de la cuota de enganche y los gastos que se hubieren causado, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubieren lugar, de encontrar alguna anomalía, infracción o defraudación.

b) Mantener el servicio efectuando la liquidación por fraude prevista en este reglamento e imponiendo la sanción que igualmente se estipula.

CAPÍTULO VII

TARIFAS Y PAGOS DE CONSUMOS

ARTÍCULO 19°.- Las tarifas se señalarán en la correspondiente Ordenanza Fiscal y deberán ser sometidas a la aprobación de los órganos que legalmente corresponda.

ARTÍCULO 20°.- El pago de los derechos de acometida se efectuará por adelantado, una vez concedida la misma, antes de efectuar la toma. El cobro de los recibos se efectuará mediante domiciliación bancaria o en oficina de recaudación que se señale. Los importes de los recibos no satisfechos en período voluntario, se cobrarán en vía de apremio de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO VIII

INFRACCIONES Y PENALIDADES

ARTÍCULO 21°.- Con carácter general se considerarán infracción del presente Reglamento todo acto realizado por cualquier usuario del servicio que signifique un incumplimiento de los preceptos y obligaciones contenidos en el mismo.

ARTÍCULO 22°.- Las infracciones de este reglamento tendrán como regla general el carácter de leves, aplicándose la condición de graves tan sólo a las siguientes infracciones, que se consideren como fraude en el uso del servicio: .

- Negarse a permitir el acceso a la lectura de los contadores; o a realizar la inspección de las instalaciones dentro de los inmuebles.

- Utilizar agua del Servicio sin haber suscrito contrato de abono.

- Ejecutar acometidas sin haber cumplido previamente los requisitos previos en este Reglamento.

- Falsear la declaración induciendo al Servicio a facturar menor cantidad que la que deba satisfacer por el suministro.

- Modificar o ampliar los usos a que se destine el agua potable, especificados en el contrato de suministros.

- Levantar los contadores instalados sin autorización del servicio; romper los precintos, el cristal o la esfera de los mismos; desnivelarlos, interrumpirlos o pararlos; no sustituir el

contador averiado en el plazo de un mes establecido en este reglamento y, en general toda acción que tienda a desfigurar la indicación de estos aparatos y a perjudicar, por lo tanto, los intereses municipales.

- Que se realizasen derivaciones del caudal, permanente o circunstancial, antes de los equipos de medida.

- Que se utilice el agua potable para uso distinto de los contratados, afectando a la facturación de los consumos según la tarifa a aplicar.

ARTÍCULO 23°.- Las faltas leves se sancionarán con una multa de hasta 150 €.

Las faltas graves se sancionarán con una multa de hasta 600 €. En caso de reincidencia en la infracción, se aplicará el tope máximo de la sanción prevista. El procedimiento sancionador se regirá por las normas contempladas en el Reglamento regulador del procedimiento sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, o norma que la sustituya.

Las liquidaciones que se formulen por fraude, el Servicio Municipal de Aguas, serán notificadas a los interesados que, contra las mismas, podrán formular los recursos correspondientes, sin perjuicio de las demás acciones de que se consideren asistidos.

ARTÍCULO 24°.- Cuando por el personal del Servicio Municipal de Aguas se encuentren derivaciones en sus redes con utilización de suministro sin contrato alguno, es decir, realizadas clandestinamente, dicho Servicio podrá efectuar el corte inmediato del suministro en tales derivaciones.

Si al ir a realizar el personal facultativo la comprobación de una denuncia por fraude, una lectura de contadores o una inspección de las instalaciones, se le negara la entrada en el domicilio de un abonado, el Servicio Municipal de Aguas estará autorizado para suspender el suministro de agua potable.

CAPÍTULO IX

DE LA JURISDICCIÓN

ARTÍCULO 25°.- Tanto los usuarios como el Ayuntamiento de Quintana Redonda (Soria) quedan sometidos a los jueces y tribunales con jurisdicción en Soria, renunciando expresamente a cualquier otro fuero.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Se establece un plazo de un año, desde la aprobación definitiva, para que las acometidas existentes se adecúen a este Reglamento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Para lo no previsto en este Reglamento, regirá lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo (Ley Reguladora de las Haciendas Locales) y demás normas de desarrollo, a la legislación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Ordenanza Fiscal aprobada por el Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el **Boletín Oficial de la Provincia**, y comenzará a aplicarse igualmente a partir de su publicación.

Quintana Redonda, 25 de marzo de 2011.– El Alcalde,
Juan Manuel Valero Lafuente.

ÓLVEGA

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2011, acordó la aprobación de los siguientes padrones de tasas e impuestos municipales:

Suministro de agua potable (2º semestre de 2010).

Alcantarillado (2º semestre de 2010).

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (año 2011).

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, quedan expuestos al público por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en período voluntario, por los conceptos citados, desde el día 1 de abril hasta el día 31 de mayo, ambos inclusive.

El ingreso de los recibos no domiciliados en entidades bancarias podrá efectuarse en la Tesorería Municipal (oficinas de la Casa Consistorial) en horario de 8,00 a 15,00 horas, de lunes a viernes.

Finalizado el período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ólvega, 25 de marzo de 2011.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 943

ESPEJÓN

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento de Espejón para el ejercicio 2010 al no haberse presentado reclamaciones, en el período de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto General de la Entidad bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el art. 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2010

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	21.100
Impuestos indirectos	10.000
Tasas y otros ingresos.....	34.000
Transferencias corrientes	64.000
Ingresos patrimoniales.....	28.000

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	24.000
TOTAL INGRESOS.....	181.100

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	58.300
Gastos en bienes corrientes y servicios	83.300
Gastos financieros	500
Transferencias corrientes	8.000

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	31.000
TOTAL GASTOS	181.100

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010.

a) Plazas de funcionarios.

Secretaría - Intervención, 1.

En agrupación con los Municipios de Espeja de San Marcelino y Alcubilla de Avellaneda.

b) Personal Laboral:

1. Temporal:

a) Servicios Generales

Peón usos múltiples, 2

- Técnico Dinamizador, 1

Espejón, 2 de noviembre de 2010.– El Alcalde-Presidente, Juan Hernández García. 944

RENIEBLAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del ayuntamiento para el 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	35.000
Tasas y otros ingresos.....	20.000
Transferencias corrientes	44.000
Ingresos patrimoniales.....	26.000

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	84.582
TOTAL INGRESOS	209.582

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	54.000
Gastos en bienes corrientes y servicios	75.336

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	80.246
TOTAL GASTOS	209.582

Personal Funcionario: 1 Secretario-Interventor en Agrupación.

Personal laboral eventual: 3

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

les aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Renieblas, 24 de marzo de 2011.– El Alcalde, Isidoro Gallardo Pérez. 945

COSCURITA

PRESUPUESTO GENERAL 2011

De conformidad con lo que disponen los artículos 169.3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 10 de febrero de 2011 el presupuesto general del ejercicio de 2011, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el período de exposición, se hace público lo siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	38.000
Tasas y otros ingresos.....	16.000
Transferencias corrientes	20.000
Ingresos patrimoniales.....	9.000

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	17.000
TOTAL INGRESOS.....	100.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	22.000
Gastos en bienes corrientes y servicios	48.000

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	30.000
TOTAL GASTOS.....	100.000

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

1 plaza de Secretario-Interventor en agrupación.

Según lo establecido en el art. 171 del citado Real Decreto 2/2.004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Coscurita, 24 de marzo de 2011.– El Alcalde, José Luis García Jiménez. 946

BERATÓN

De conformidad con el art. 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2011, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2011

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	28.900
Tasas y otros ingresos.....	5.400
Transferencias corrientes	9.500
Ingresos patrimoniales.....	40.000

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	15.000
TOTAL INGRESOS.....	98.800

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	9.600
Gastos en bienes corrientes y servicios	46.900
Gastos financieros	300

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	42.000
TOTAL GASTOS.....	98.800

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

a) Plazas de funcionarios.

1.- Con Habilitación Nacional

Secretaría - Intervención, 1 plaza.

Beratón, 15 de marzo de 2011.– El Alcalde - Presidente, José Lorenzo Crespo Vera. 947

FUENTELMONGE

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 26 de marzo de 2011 el proyecto de la obra denominada "Sustitución de redes y pavimentación 3ª Fase", que ha sido redactado por el Sr. Ingeniero de caminos D. Ángel Millán de Miguel con un presupuesto de 50.000 € (cincuenta mil euros) IVA incluido, se somete a información pública por espacio de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arcos de Jalón, 26 de marzo de 2011.– El Alcalde, Ángel S. Lapuerta Jiménez. 948

TEJADO

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2011, el Proyecto Técnico de la obra "Rehabilitación de edificio municipal alquiler". Obra nº 115 del Fondo de Cooperación Local para 2011, redactado por el Arquitecto D. José Antonio García de León, con un presupuesto total de contrata que asciende a la cantidad de veinticuatro mil euros (24.000,00 euros). Dicho proyecto se expone al público durante el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, con el fin de que los interesados puedan presentar, cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el presente proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Tejado, 25 de marzo de 2011.– El Alcalde, Rufo Martínez Andrés. 958

MATALEBRERAS

SEPARATA del proyecto del gaseoducto Yela- El Villar de Arnedo.

Por ENEGAS S.A se ha presentado en este Ayuntamiento separata de las modificaciones del proyecto del gaseoducto y addenda al documento síntesis del impacto ambiental, estudio de seguridad y salud del proyecto y estudio de gestión de residuos, a su paso por el término municipal de Matalebreras, lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y el artículo 25 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público, durante veinte días hábiles contados desde la publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y Proyectos de actividad presentados en la Secretaría del Ayuntamiento, donde estará a disposición del público para presentar las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

Matalebreras, 28 de marzo de 2011.– El Alcalde, Agustín Ruiz Lavilla. 961

MOLINOS DE DUERO

El Pleno del Ayuntamiento de Molinos de Duero, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2010, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2010 del Presupuesto en vigor, financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Molinos de Duero, 10 de marzo de 2011.– El Alcalde, Miguel Bonilla Cornejo. 964

ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2011

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamacio-

nes, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto de Aldehuela de Periañez en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto de Aldehuela de Periañez.

Aldehuela de Periañez, 29 de marzo de 2011.– La Alcaldesa, María Reyes Vallejo Indiano. 969

— . . —

La Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto de Aldehuela de Periañez, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2011, acordó aprobar inicialmente el proyecto técnico de la obra: "Sustitución red de abastecimiento de agua C/ Los Huertos", redactado por el Arquitecto D. José Ramón Sainz Magaña, obra nº 14 del Fondo de Cooperación Local para 2011, con un presupuesto de 24.000,00 €.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, las personas que estén interesadas podrán examinar dicho proyecto técnico en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Aldehuela de Periañez, 29 de marzo de 2011.– La Alcaldesa, María Reyes Vallejo Indiano. 970

— . . —

La Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto de Aldehuela de Periañez, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2011, acordó aprobar provisionalmente el padrón tasa basura ejercicio 2010.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, las personas interesadas podrán examinar dicho padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Aldehuela de Periañez, 29 de marzo de 2011.– La Alcaldesa, María Reyes Vallejo Indiano. 971

VALDERRUEDA

Por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de noviembre 2011, se aprobó definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal. En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

Altas en partidas de gastos

Partida		nº	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
Cap.Art.Concepto				
4	227			81,18

Bajas en partidas de gastos

Partida		nº	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
Cap.Art.Concepto				
9	227			81,18

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valderrueda, 25 de marzo de 2011.– El Alcalde, Mariano Hidalgo Mínguez. 972

MOÑUX

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de la Entidad Local Menor de Moñux, adoptado en fecha 28 de febrero de 2011, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido de la siguiente manera:

Suplemento de crédito

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presup.		Descripción	Euros
151	212		
16	213	MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE	3.000
		TOTAL GASTOS	6.000

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto anterior, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Capítulo 8, Artículo 87, Concepto 870: 6.000 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Moñux, 30 de marzo de 2011.– El Alcalde pedáneo, Fortunato Rodríguez García. 973

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la ELM de Moñux para el 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta ELM, Bases de Ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen de) mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Tasas y otros ingresos.....	1.000
Transferencias corrientes	2.000
Ingresos patrimoniales.....	7.912

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	7.200
TOTAL INGRESOS	18.112

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos en bienes corrientes y servicios	6.112
---	-------

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	12.000
TOTAL GASTOS	18.112

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Moñux, 1 de abril de 2011.– El Alcalde pedáneo, Fortunato Rodríguez García. 975

PERDICES

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de la Entidad Local Menor de Perdices, adoptado en fecha 28 de febrero de 2011, sobre concesión de suplemento de

crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación Presup.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
151 212	URBANISMO	4.000
	TOTAL GASTOS	4.000

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto anterior, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación;

Capítulo 8, Artículo 87, Concepto 870: 4.000 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Perdices, 1 de abril de 2011.- El Alcalde pedáneo, Eulogio Almería Tarancón. 974

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la ELM de Perdices para el 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta ELM, Bases de Ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Tasas y otros ingresos.....	600
Transferencias corrientes	2.000
Ingresos patrimoniales.....	8.000
TOTAL INGRESOS.....	10.600

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos en bienes corrientes y servicios	10.600
TOTAL GASTOS	10.600

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Perdices, 31 de marzo de 2011.- El Alcalde pedáneo, Eulogio Almería Tarancón. 976

EL ROYO

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2011, se ha aprobado la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos a la plaza de Operario Servicios Múltiples en la plantilla de este Ayuntamiento.

ASPIRANTES ADMITIDOS

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
HERRERO	GOMOLLÓN	VIDAL	16.799.806-P
GÓMEZ	MARTÍNEZ	PABLO	16.807.753-C
GARCIA	CARNICERO	JORGE	72.884.453-Y
SOLANES	FERRER	JAVIER	16.789.202-F
SALGUEIRO	LARRUBIA	DIEGO	72.890.235-S
ABAD	DE DIEGO	JUAN FRANCISCO	72.873.010-V
BERLANGA	CASADO	ALICIA	16.810.001-Z
LAGE	CORREDOIRA	LUIS	33.809.933-W
GARCÍA	TABERNEO	JAVIER	16.805.196-Q
CARABANTES	MARTÍNEZ	RAFAEL	72.885.681-S
MANSO	PESCADOR	ALFONSO	16.801.815-Q
RUIZ	PÉREZ	JUAN CARLOS	72.880.582-E
LARRED	HERNÁNDEZ	JAVIER	72.888.364-F
AMO	CHECA	JOSÉ MARÍA	18.799.666-Y
SÁNCHEZ	ORDEN	JOSÉ ANTONIO	46.821.311-G
CABALLERO	CARPINTERO	JORGE	72.881.567-H
LARRÉN	BURGOS	MIGUEL ANGEL	16.801.570-R
CARREIRA	VERA	JOSÉ	16.793.408-G
ESTEPA	AYLAGAS	RICARDO	16.809.536-D
GÓMEZ	LLORENTE	CARLOS	72.884.484-Z
RAMÍREZ	GONZALO	JAVIER	72.887.043-C
BLANCO	RUIZ DE LOIZAGA	JORGE	13.307.186-F
DE MARCO	MÁRQUEZ	ÁNGEL	16.793.366-P
BORRA	ZURDO	CARLOS MIGUEL	72.880.856-C
LAFUENTE	ROMERO	ENRIQUE	16.792.160-K
LAFUENTE	MARTÍNEZ	DIEGO	72.887.101-D
HERNÁNDEZ	SAENZ	MARIO	72.883.058-Z
DÍEZ	LARRED	JUAN	72.891.818-B
ALVAREZ	MURO	JESÚS	16.793.745-L
GÓMEZ	PALOMAR	JOSÉ MARÍA	16.790.270-V
ALTELLARREA	GARCÍA	EMILIANO	16.795.135-Y
GOMOLLÓN	SANZ	SANTIAGO	16.811.549-K
ARIAS	LÁZARO	HECTOR	16.811.669-A
SALAS	CORTÉS	FRANCISCO J.	33.975.157-V
DONOSO	ACERO	IGNACIO	72.883.918-T
PALACIOS	LARRUBIA	IVAN	72.885.650-F
ROMERO	GUERRA	JORGE	16.801.969-D
BAENA	BLANCO	FCO. JAVIER	16.803.231-Y

ASPIRANTES EXCLUIDOS

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
CAVA	MARTÍNEZ	HELIODORO (1)	16.785.654-R
PANANA	GUTIÉRREZ	ROSA ISABEL (2)	72.901.319-J
ALONSO	MARÍA	JUAN ANTONIO (2)	16.810.977-R

(1) No ha efectuado pago derechos de examen dentro de plazo.

(2) Solicitud sin firmar.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones durante el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El Royo, 21 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, María Dolores Amezua Brieva. 924

Por parte de D. Francisco Javier Pérez Barrientos, con domicilio a efectos de notificaciones en el municipio de A Coaña, Avda. de Severo Ochoa nº 1, Polígono Industrial de A Grela-Bens y con DNI nº 9.766.731-B, en nombre y representación de Vodafone España S.A.U, con C.I.F A-80907391, se ha solicitado Licencia Ambiental y de Obra para la instalación de estación base de servicios de telecomunicaciones en polígono 9, parcela 5349, conforme al proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco Javier Barbero Iglesias, Colegiado nº 2920 y visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Valladolid con fecha 25 de enero de 2011; estando el suelo sobre el que se pretende desarrollar la actividad calificado urbanísticamente como Zona Verde, al otro lado de la calle que la separa de la Zona Industrial Agropecuaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que por quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía durante el plazo de los 20 días hábiles siguientes contados a partir del siguiente de a la última publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, Periódico Heraldo de Soria y en la página Web de la Excm. Diputación de Soria.

El Royo, 24 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, M^a Dolores Amezua Brieva. 991

SAN PEDRO MANRIQUE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

San Pedro Manrique, 23 de marzo de 2011.- El Alcalde, José Antonio Hernández Alonso. 985

- - -

De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 17 de marzo, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento del Bar-Cafetería Centro Social, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de San Pedro Manrique (Soria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión del servicio de Centro Social-Bar-Cafetería de San Pedro Manrique.

b) Duración contrato: Un año, prorrogable año a año, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes, hasta un máximo de cinco.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso, a la oferta más ventajosa.

4. Tipo de licitación: No se fija.

5. Obtención de documentación e información: En el Ayuntamiento de San Pedro Manrique, C/ La Plazuela nº 1, 42174 San Pedro Manrique (Soria). Teléfono: 975381001, Fax: 975398060. e-mail: aytospm(g)terra.es.

6. Modelo de Proposición: El recogido en el Pliego de Cláusulas.

7. Criterios de valoración de las ofertas:

- Mejoras al servicio propuestas por los licitadores. Hasta diez puntos.

- Experiencia acreditada en trabajos similares; Hasta cinco puntos.

- Tiempo empadronado en la comarca de Tierras Altas: Hasta 3 puntos.

8. Presentación de las ofertas. En la Secretaría municipal, de 9,00 a 14,00 horas, durante los ocho días naturales siguientes al de la aparición de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. De coincidir el último día en sábado o día inhábil, se aplazará hasta el primer día hábil siguiente.

9. Apertura de las ofertas: A las 13:00 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. Garantía exigidas. Definitiva: Será de 6.000 euros y deberá acreditarse dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación.

San Pedro Manrique, 29 de marzo de 2011.- El Alcalde, José Antonio Hernández Alonso. 1007

NOVIERCAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Noviercas, 18 de marzo de 2011.- El Alcalde, Armando Javier Pérez Ruiz. 986a

- - -

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Noviercas, 18 de marzo de 2011.- El Alcalde, Armando Javier Pérez Ruiz. 986b

ARCOS DE JALÓN

PRESUPUESTO GENERAL 2010

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio de 2010, así como la Plantilla de Personal, aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto legal, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo cuerpo legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Arcos de Jalón, 30 de marzo de 2011.- El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 987

ALMAZÁN

Por don José Antonio Pérez Ruiz, en representación de Torraspapel, S.A., solicita ampliación de licencia ambiental en las instalaciones de fabricación de papel autoadhesivo, consistente en la construcción de tres naves nuevas anexas a las actuales para aumentar la capacidad de almacenamiento de producto acabado y de producto intermedio, en la factoría ubicada en Carretera de Gómara, K.m. 1, de esta Villa.

Lo que se somete a información pública, según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los que puedan verse afectados por la mencionada actividad puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Almazán, 29 de marzo de 2011.- El Alcalde, Ángel Núñez Ureta. 988

ÁGREDA

Aprobado el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2011, se expone al público por el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de que por los interesados se presente las reclamaciones que estimen oportunas.

Ágreda, 30 de marzo de 2011.- El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 989

FUENSAUCO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad local Menor para el 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Tasas y otros ingresos.....	11.000
Transferencias corrientes	2.000
Ingresos patrimoniales.....	5.950

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	12.600
TOTAL INGRESOS.....	31.550

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos en bienes corrientes y servicios	14.550
---	--------

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	17.000
TOTAL GASTOS.....	31.550

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Fuensauro, 29 de marzo de 2011.- El Alcalde, Luis J. Izquierdo Fernández. 990

CABREJAS DEL PINAR

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	82.000
Impuestos indirectos	20.000
Tasas y otros ingresos.....	72.000
Transferencias corrientes	132.000
Ingresos patrimoniales.....	150.000

B) Operaciones de capital

Enajenación de inversiones reales	91.000
Transferencias de capital	315.600
TOTAL INGRESOS.....	862.600

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	250.000
Gastos en bienes corrientes y servicios	224.000
Gastos financieros	1.000
Transferencias corrientes	12.000

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	332.000
Pasivos financieros	43.600
TOTAL GASTOS.....	862.600

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 2

Laboral Fijo: 1

Laboral Temporal: 8

Total Plantilla: 11

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cabrejas del Pinar, 30 de marzo de 2011.- El Alcalde, Fidel Soria García. 992

FRECHILLA DE ALMAZÁN

Advertido error en la publicación del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2011. (**Boletín Oficial de la Provincia** nº 33 de 18 de marzo de 2011). Total gastos: 34.400 euros, debe poner Total gastos: 86.300 euros.

Frechilla de Almazán, 28 de marzo de 2011.- El Alcalde, José Javier Borjabad Lapeña. 993

MONTEJO DE TIERMES

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2010, se expone al público junto con sus justificantes durante el plazo de quince días hábiles. Durante el mismo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito que serán resueltos por el Pleno de este Municipio, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Montejo de Tiermes, 30 de marzo de 2011.- El Alcalde-Presidente, Felipe González Varas. 994

RETORTILLO DE SORIA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2010, se expone al público junto con sus justificantes durante el plazo de quince días hábiles. Durante el mismo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito que serán resueltos por el Pleno de este Municipio, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Retortillo de Soria, 30 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, Yolanda Gil Sarmiento. 995

YANGUAS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 28 de marzo de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Yanguas, 30 de marzo de 2011.- El Alcalde, José Rico Martínez. 1013

SANTA MARÍA DE HUERTA

En Sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de marzo de 2011, se aprobó inicialmente el proyecto relativo a la obra de sustitución de redes y pavimentación en Santa María de Huerta, obra número 50 del Fondo de Cooperación Local 2011, redactado por D. Luis Guajardo Esteban y D. Arturo Gómez Cámara, con un presupuesto de 50.000 euros IVA incluido.

Se somete a información pública para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días contados a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Santa María de Huerta, 23 de marzo de 2011.- El Alcalde, Pascual Valtueña Gutiérrez. 1014

FUENTEARMEGIL

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2010, se expone al público junto con sus justificantes durante el plazo de quince días hábiles. Durante el mismo y ocho días más se ad-

mitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito que serán resueltos por el Pleno de este Municipio, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentearmegil, 31 de marzo de 2010.– El Alcalde-Presidente, Amador Romero Romero. 1015

VALDEMALUQUE

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2010, se expone al público junto con sus justificantes durante el plazo de quince días hábiles. Durante el mismo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito que serán resueltos por el Pleno de este Municipio, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valdemaluque, 31 de marzo de 2010.– El Alcalde Presidente, Victorino Martínez Martínez. 1018

LICERAS

Aprobado inicialmente, por Pleno de la Asamblea Vecinal, del Ayuntamiento de Licerias, en sesión de 2 de marzo de 2011, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante la asamblea vecinal.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado período no se presentan reclamaciones.

Liceras, 2 de marzo de 2011.– El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio. 1006

ALMAJANO

El Pleno del Ayuntamiento de Almajano, en sesión celebrada el día 30.03.2011, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 01/2010 del Presupuesto 2010, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales de algún concepto y con bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos	
<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Euros</u>
4.609	536,00
1.22706	968,00
1.625	724,00
1.213	578,77
3.22609	5.864,00
0.941	101,01
TOTAL GASTOS	8.771,78

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales de algún concepto y con bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos	
<u>Concepto</u>	<u>Mayores ingresos</u>
115	874,89
332	2.439,93
463	2.200,00
TOTAL INGRESOS	5.514,82

Bajas Créditos	
<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Euros</u>
9.120	1.056,96
9.160	2.200,00
TOTAL	3.256,96

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almajano, 31 de marzo de 2011.– El Alcalde, José Ángel Recio Antón. 1009

MANCOMUNIDADES

EXCOMUNIDAD DE YANGUAS Y SU TIERRA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2010, por un

plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Yanguas, 28 de marzo de 2011– El Presidente, Segundo Revilla Jiménez. 1011

– – –

PRESUPUESTO EJERCICIO 2011

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Excmunidad, de fecha 28 de marzo de 211, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 211, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Yanguas, 28 de marzo de 2011– El Presidente, Segundo Revilla Jiménez. 1012

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Convenio: Comercio General

Expediente: 42/01/0002/2011

Fecha: 28/03/2011

Asunto: Resolución de inscripción y publicación

Destinatario: Judit Borobio Sanz

Código de Convenio número 42000025011981.

VISTA el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para el Sector del Comercio de la Provincia de Soria, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 24 de marzo de 2011, y suscrita el día 17 del mismo mes, por la que se acuerdan las Tablas Salariales para el año 2011.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de Marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA EL SECTOR DEL COMERCIO DE LA PROVINCIA DE SORIA

Asistentes:

Por ASECO:

D. Guillermo Uriel Sánchez

D. Marcos Martínez Castellano

D. Jesús Martínez Zamora

D. Manuel Marco Rubio

Dña. Elva Rodríguez Merino (Asesora)

Dña. Judit Borobio Sanz (Asesora)

Por UGT:

D. José Luis Jiménez Algarabel

Por CC.OO:

D. Juan José Catalina Martín

En Soria siendo las doce horas del día 17 de marzo de 2011, se reúnen en los locales de FOES las personas relacionadas al margen que conforman la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial para el Sector Comercio de la provincia de Soria.

La reunión tiene por objeto establecer las tablas salariales para el año 2011. Conforme a lo pactado en el artículo 7º del Convenio, se procede a calcular las tablas salariales del año 2011, incrementando las tablas definitivas del año 2010 en un 3%.

Se incorporan a la presente acta las tablas salariales correspondientes.

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta, tras su lectura y ratificación en su contenido, en sextuplicado ejemplar y a un solo efecto, por todos los asistentes, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

TABLAS SALARIALES AÑO 2011

	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	Paga de Marzo o Beneficios	Paga de Julio	Paga de Navidad	TOTAL
Director	1206,86	14.482,32	1206,86	1206,86	1206,86	18.102,90
Jefe de Personal, de Compras, de Ventas y Encargado General	1101,16	13.213,92	1101,16	1101,16	1101,16	16.517,40
Jefe de Sucursal o Supermercado ..	1029,02	12.348,24	1029,02	1029,02	1029,02	15.435,30
Jefe de Almacén	1029,02	12.348,24	1029,02	1029,02	1029,02	15.435,30
Jefe de Sección Mercantil	1017,64	12.211,68	1017,64	1017,64	1017,64	15.264,60
Encargado de Establecimiento	994,85	11.938,20	994,85	994,85	994,85	14.922,75
Viajante	1.010,00	12.120,00	1.010,00	1.010,00	1.010,00	15.150,00
Corredor de Plaza	994,85	11.938,20	994,85	994,85	994,85	14.922,75
Dependiente	972,07	11.664,84	972,07	972,07	972,07	14.581,05
Escaparatista	994,85	11.938,20	994,85	994,85	994,85	14.922,75
Ayudante	873,33	10.479,96	873,33	873,33	873,33	13.099,95
Aprendiz de primer año	S.M.I	S.M.I	S.M.I	S.M.I	S.M.I	S.M.I
Aprendiz de segundo año	S.M.I	S.M.I	S.M.I	S.M.I	S.M.I	S.M.I
Aprendiz de tercer año	S.M.I	S.M.I	S.M.I	S.M.I	S.M.I	S.M.I
Jefe Administrativo	1101,16	13.213,92	1101,16	1101,16	1101,16	16.517,40
Jefe de Sección Administrativa	1006,21	12.074,52	1006,21	1006,21	1006,21	15.093,15
Contable Cajero	983,44	11.801,28	983,44	983,44	983,44	14.751,60
Oficial Administrativo	972,07	11.664,84	972,07	972,07	972,07	14.581,05
Auxiliar administrativo	892,35	10.708,20	892,35	892,35	892,35	13.385,25
Aspirante Administrativo 16-18 años	S.M.I	S.M.I	S.M.I	S.M.I	S.M.I	S.M.I
Auxiliar de caja 16-18 años	S.M.I	S.M.I	S.M.I	S.M.I	S.M.I	S.M.I
Auxiliar de Caja	846,74	10.160,88	846,74	846,74	846,74	12.701,10
Jefe de taller y Profesional de oficio de 1ª	915,12	10.981,44	915,12	915,12	915,12	13.726,80

	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	Paga de Marzo o Beneficios	Paga de Julio	Paga de Navidad	TOTAL
Profesional de Oficio de 2º	884,7	10.616,40	884,7	884,7	884,7	13.270,50
Profesional Oficio de 3º	865,76	10.389,12	865,76	865,76	865,76	12.986,40
Mozo	859,47	10.313,64	859,47	859,47	859,47	12.892,05
Mozo Especializado	873,33	10.479,96	873,33	873,33	873,33	13.099,95
Telefonista	854,36	10.252,32	854,36	854,36	854,36	12.815,40
Conserje	873,33	10.479,96	873,33	873,33	873,33	13.099,95
Cobrador	896,13	10.753,56	896,13	896,13	896,13	13.441,95
Vigilante, Ordenanza y Portero	854,36	10.252,32	854,36	854,36	854,36	12.815,40
Personal de Limpieza	854,36	10.252,32	854,36	854,36	854,36	12.815,40

Soria, marzo de 2001.– La Secretaria Técnica, María Isabel Lafuente Gómez. 977

— — —

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10511

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10511, denominado Benamira, iniciado a instancia de Sdad. Deportiva Segontia. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Medinaceli en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 24 de marzo del 2011.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. 982

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SORIA

EDICTO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto 0000063/2011 a instancia de Pablo-Valentín Ramos Guisande, Angela-María Ramos Guisande, Celia-Almudena Ramos

Guisande, Marta Ramos Guisande, María Guadalupe Ramos Guisande y Joaquín Guisande Rubio, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Sita en la ciudad de Soria, calle El Collado, 47, finca registral 1482 del registro de la propiedad de Soria.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la reanudación del tracto sucesivo de dicha finca para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan, comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Soria, 10 de marzo de 2011.– La Secretaria, (Ilegible). 996

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

Dª Antonia Pomeda Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Seguridad Social 0000127/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Antonio Vega Calvo, contra las empresas codeemandadas Muebles Almazán Decoración y Regalo S.A.L., y Muebles Almazán Decoración y Regalo, S.A., se ha acordado lo siguiente:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 18 de mayo de 2011 a 11,30 h. para la celebración del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, el Magistrado Juez podrá tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase de las demandadas no impedirá la celebración de dicho acto, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Requerir a las empresas codeemandadas para que aporten al acto de juicio los recibos de salarios y boletines de cotización a la S. Social del período afectado en la base reguladora, que corresponde a los años 1995 y 1996, ambos inclusive.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación en forma a Muebles Almazán Decoración y Regalo S.A.L., y Muebles Almazán Decoración y Regalo, S.A. mediante la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, expido el presente.

Soria, 28 de marzo de 2011.– La Secretaria, Antonia Pomeda Iglesias. 983

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excm. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria